

**“Una misma ley y un mismo decreto tendréis,
vosotros y el extranjero que con vosotros mora”.**

Números 15:16

**Edición Revisada
Distribución GRATUITA**



MOVIUC

DECRETO ESPIRITUAL PARA VENEZUELA

Proclamado:
9 de Diciembre de 2011

Ratificado:
17 de Abril de 2015



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

"Acontecerá en lo postrero de los tiempos, que será confirmado el monte de la casa de Jehová como cabeza de los montes... (Isaías 2:2-3).

Estamos en los tiempos del cumplimiento de esta palabra del profeta Isaías, donde el monte de DIOS será confirmado como cabeza de los montes, porque del Señor saldrá la ley y el decreto, para traer orden y bienestar a las naciones. El monte de DIOS, es su reino ordenado por su palabra, y los montes sobre los cuales éste es confirmado son siete (7), que conforman las áreas fundamentales de una sociedad, estos montes son: Gobierno, Economía, Familia, Educación, Religión, Cultura y Comunicación.

Hoy la iglesia de JESUCRISTO en Venezuela, toma su autoridad espiritual delegada por Jesús en la Cruz, para decretar sobre éstos siete (7) montes, alineando estas siete (7) áreas fundamentales de la sociedad a los preceptos de la palabra de DIOS, para traer paz, bendición y progreso a toda la Nación; Venezuela es testigo de un poderoso mover de unidad, oración y proclamación sin precedentes.

El nueve (09) de diciembre de 2011 en la 8va Gran Vigilia de Oración *Todos Unidos por Venezuela* en el Estadio Olímpico de la UCV, ante más de 20.000 personas, con representación de treinta (30) ciudades del país, un número considerable de pastores, líderes y diferentes autoridades; en transmisión en vivo y directo vía satélite por el canal Enlace TV y otros medios de comunicación, como testimonio al mundo fue **proclamado el DECRETO ESPIRITUAL PARA VENEZUELA**, redimiendo y alineando al Reino de Dios las siete (7) áreas fundamentales de la sociedad, encendiendo el pebetero olímpico y prendiendo simbólicamente la llama del Avivamiento en

Venezuela, convirtiéndose este decreto, en un instrumento poderoso de unidad, acuerdo nacional y principal motivo de oración hasta verlo convertido en realidad.

Un Decreto promulgado por la Iglesia de JESUCRISTO, con Acuerdo, Autoridad y Fe, tiene el poder para producir los cambios físicos y espirituales, necesarios a favor del bienestar y progreso del país.

DECRETO ESPIRITUAL PARA VENEZUELA PROCLAMADO EL 9 DE DICIEMBRE DE 2011

Nosotros, la Iglesia de JESUCRISTO, presente hoy nueve (09) de diciembre de 2011, en el Estadio Olímpico de la Universidad Central de Venezuela, en el marco de la celebración de la 8va GRAN VIGILIA DE ORACIÓN TODOS UNIDOS POR VENEZUELA, con representación del cuerpo de CRISTO y los cinco ministerios; Apóstoles, Profetas, Pastores Evangelistas y Maestros; las distintas organizaciones eclesiásticas y pueblo de DIOS en general aquí presente, en uso de la autoridad que se nos ha otorgado por la Palabra de DIOS, la Biblia, y con el fin de alinear a nuestra nación Venezuela, con su destino profético, sujetándola al Reino de DIOS y su Justicia, proclamamos el presente Decreto Espiritual. (Éfesios 1:20-23)

RATIFICACIÓN DURANTE LA 13RA GRAN VIGILIA DE ORACIÓN TODOS UNIDOS POR VENEZUELA, EN EL ESTADIO UNIVERSITARIO DE CARACAS EL 17 DE ABRIL DE 2015

Hoy 17 de abril del año 2015, las organizaciones cristianas aquí representadas: Iglesia Presbiteriana de Venezuela, Iglesia Anglicana de Venezuela, COMIZU, Organización Evangelística Cristo en la Ciudad, Consejo Pastoral de la Fuerza Armada (COPEFAN), Enlace Internacional, Pastores en la Unidad de Caracas, Unicristiana, Iglesia Cuadrangular de Venezuela, Marcha para Jesús de Venezuela,

Sociedades Bíblicas de Venezuela, Movimiento de Unidad Cristiana (MOVIUC), Gran Vigilia de Oración "Todos Unidos por Venezuela", y el pueblo de DIOS presente en el Estadio Universitario de Caracas, ratificamos de esta forma el Decreto Espiritual para Venezuela, promulgado el nueve (9) de diciembre del 2011, durante la 8va Gran Vigilia de Oración; y así mismo, empoderamos a las delegaciones de pastores que vinieron de los veinticuatro (24) estados y del Distrito Capital, para que este Decreto sea proclamado y entregado a cada gobernador y alcalde del país y en cada uno de los cinco (5) poderes nacionales de la República Bolivariana de Venezuela. Cumpliendo el mandato de la palabra de DIOS, de orar, bendecir y llevar el conocimiento de la verdad a las autoridades, para que vivamos quieta y reposadamente en toda piedad y honestidad. (1 Timoteo 2:1-4)

CONSAGRACIÓN DE VENEZUELA A DIOS TODOPODEROSO

De conformidad con lo establecido en las Sagradas Escrituras, en el Salmo 2:7-8 que dice: "Yo publicaré el decreto; JEHOVÁ me ha dicho: Mi hijo eres tú; Yo te engendré hoy. Pideme, y te daré por herencia las naciones, Y como posesión tuya los confines de la tierra."

Considerando

Que DIOS es nuestro Padre y Creador, que ha conferido toda autoridad a su Hijo JESUCRISTO, y que su Iglesia ejerce esa autoridad y gobierno por su Palabra y la dirección del Espíritu Santo. (Efesios 1:21-23; Daniel 7:14; Mateo: 16-19)

Considerando

Que existen fundamentos bíblicos que establecen el marco espiritual de una nación libre, y que Venezuela necesita alinearse y regirse por estos principios, a fin de garantizar la seguridad, la paz, la plenitud y la justicia de todos sus habitantes. (Isaías 33:22; Salmo 33:12)

Considerando

Que según la Palabra de DIOS en Apocalipsis 5:12, el Cordero, JESUCRISTO, es digno de tomar el Poder, las Riquezas, la Sabiduría, la Fortaleza, la Honra, la Gloria y la Alabanza; y siendo la iglesia, el cuerpo espiritual de Cristo, debe ejercer autoridad en su Nombre, para transformar espiritualmente estas siete (7) áreas fundamentales de la sociedad, como son: el Poder, expresado en la política de gobierno y el servicio público; las Riquezas, expresadas en la economía y el comercio; la Sabiduría, manifestada en la educación y las leyes; la Fortaleza, que está determinada por la familia y la salud; la Honra, que se expresa por medio de la sana espiritualidad y los principios morales; la Gloria, definida para las artes, la celebración y la cultura y finalmente; la Alabanza, que se traduce en los medios de la comunicación social. (Salmo 91:14; Isaías 59: 19 Daniel 4:17)

Considerando

Que toda autoridad física y natural viene regida por una autoridad espiritual y sobrenatural, y que se hace necesario destruir cualquier consagración de nuestra

nación Venezuela, a principados y potestades diabólicas, que hubiesen traído miseria, inseguridad, depravación y muerte a la nación. (Efesios 6:12; Jeremias 1:10)

LA IGLESIA DE JESUCRISTO AQUI REUNIDA DECRETA:

Artículo 1. Anulación de Maldiciones. Se declara nulo y sin ningún tipo de efecto, todo pacto, conjuro o consagración de nuestra nación Venezuela a toda potestad de las tinieblas, cualquiera que sea su procedencia, acción o género. (Colosenses 2:14-15)

Artículo 2. Consagración. Se consagra y se entrega al SEÑOR JESUCRISTO toda nuestra Nación. Y lo proclamamos como EL SEÑOR, de todo lo que está en la tierra, sobre la tierra y debajo de la tierra, sus habitantes, mares, ríos, minerales, flora, fauna y todas sus riquezas. Por lo tanto, se declara que el Reino de DIOS está entronando en todo el Territorio Nacional. (Colosenses 1:16)

Artículo 3. De los Funcionarios Públicos. Que sean consagrados como funcionarios públicos para regir, administrar, legislar e impartir justicia, al servicio del país y sus ciudadanos, hombres y mujeres, que bajo el temor de DIOS ejerzan sus cargos, reciban el Señorío de JESUCRISTO, para obedecer su Voluntad y su Santa Palabra, siendo bajo estas premisas que desatamos sobre ellos la bendición y la sabiduría del Todopoderoso DIOS, para que con honestidad, rectitud y espíritu de servicio, sean prosperados en sus labores a favor del pueblo. Así mismo, atamos, ligamos y echamos fuera, todos los principados y potestades, todo ente demoniaco,

que durante la historia de Venezuela haya llevado al latrocinio, corrupción, sobornos, extorsiones, robos, hurtos, homicidios y posesiones ilegales. (Hebreos 4:13)

Artículo 4. De la Economía. Afirmamos la palabra en Deuteronomio 8:18 que dice... "acuérdate de JEHOVÁ tu DIOS, porque él te da el poder para hacer las riquezas". Se establece el ordenamiento espiritual contenido en los principios bíblicos, para regir, impulsar y activar, toda la actividad económica y comercial, logrando la bendición y la prosperidad para todos sus habitantes. Y se declara que Venezuela es tierra deseable en donde fluye leche y miel. (Proverbios 10:22)

Artículo 5. De la Familia y la Salud. Se determina que toda familia en Venezuela tiene a JESUCRISTO como su miembro principal, que reconoce su Señorío y Autoridad, Consagramos a DIOS, toda familia, y declaramos la palabra "en JEHOVÁ serán benditas todas las familias de la tierra"; son desarraigados todos los males que hayan inducido al deterioro de la institución de la familia y la salud. Se rompe y destruye por el Poder y la Sangre de JESUCRISTO, todo espíritu de enfermedad y muerte, y los enemigos de la familia y la salud, son disipados, dispersados y huyen para siempre de Venezuela. (Génesis 12:3)

Artículo 6. De la Educación. Consagramos a DIOS, todo el sistema educativo venezolano, se establecen diseños y estructuras espirituales, enmarcadas en los principios de la palabra de DIOS, desarrollando los más altos valores éticos, morales y espirituales, conduciendonos a la integridad, el esfuerzo y al conocimiento, a fin de alcanzar el máximo desarrollo del potencial del país. Se forman educadores con la pasión y el amor de JESÚS como

maestro por excelencia, y el temor de DIOS, para que sean instrumentos maravillosos a fin de informar y formar a toda la población que se educa y capacita para servir y engrandecer la nación. (Proverbios 9:10)

Artículo 7. De las Artes y los Medios de Comunicación. Se determina a partir de la publicación del presente Decreto Espiritual, que los medios de comunicación no producirán, ni promoverán ciencias ocultas, pornografía, falsos cultos, inmoralidades sexuales, violencia, ni cualquier otra producción que induzca al pecado y la desobediencia a DIOS. Que promoverán la verdad, y que serán instrumento de paz y reconciliación entre todos los sectores del país. Se sujeta toda expresión de arte y espectáculo a la voluntad de CRISTO JESÚS; a fin de exaltar los valores, para glorificar al DIOS ALTÍSIMO, y para el sano disfrute de todos los ciudadanos. (Salmo 96:3)

Artículo 8. De la Iglesia en Venezuela. Se atan, ligan y expulsan a todas las fuerzas satánicas asignadas para dividir, dañar y destruir a la Iglesia de JESUCRISTO en Venezuela; quedan inoperantes todos los planes diabólicos en contra de los Hijos de DIOS. Se determina que la Iglesia de JESUCRISTO en Venezuela está cubierta por la Sangre preciosa de JESÚS, y que las puertas del infierno no prevalecerán contra ella, que está sana por sus heridas, y que no tiene falta de ningún bien.

Se establece, que la Iglesia se manifiesta unida, y fortalecida en toda Venezuela, estableciendo el Reino de DIOS y activando su Poder Sobrenatural en todo el Territorio Nacional. Se multiplican las iglesias y los

cinco (5) ministerios en todos los estados, ciudades, municipios, ciudades, pueblos y caseríos del país, y millones de almas son salvadas y discipuladas para conformar el gran pueblo de DIOS. (Isaías 54:17)

Artículo 9. Pacto de Unidad. Ante estas premisas, nosotros aquí presentes como Iglesia de JESUCRISTO en Venezuela, hemos determinado para con JEHOVÁ nuestro DIOS, trabajar y servir UNIDOS por un avivamiento en nuestras ciudades, estados y Nación, levantándonos en oración a favor de la transformación Espiritual de Venezuela, uniendo nuestras manos para el bien, creyendo que el DIOS de los cielos, nos prosperará, y nosotros sus siervos, le honraremos trabajando unidos por la restauración y el establecimiento de los principios contenidos en las sagradas escrituras, a fin de que sean afirmados en el corazón de cada ciudadano de la República Bolivariana de Venezuela. (Juan 17:21)

Artículo 10. De la Divulgación. Se ordena la divulgación del presente Decreto Espiritual acorde con la palabra de DIOS en todos los medios de comunicación social y su distribución en todas las congregaciones que forman y constituyen la Iglesia de JESUCRISTO en Venezuela.

Dado, firmado y publicado en el Estadio Olímpico de la UCV durante la 8va Gran Vigilia de Oración Todos Unidos por Venezuela, en la ciudad de Caracas, a los nueve (09) días del mes de diciembre del año dos mil once (2011).

Comuníquese y divúlguese ,

Cúmplase,

IGLESIA DE JESUCRISTO